

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO CD-004 DE 2022

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DEL CONTRATO	N° CD-004 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON N.I.T.890.980.917
SUPERVISOR	SECRETARIA EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA NIT 890.911.170 – 2
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTRAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$47.300.731)
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la fecha de la firma del presente documento, en las instalaciones del Municipio de El Peñol Antioquia y en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron las siguientes personas: **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362, **GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.327, en su condición de secretaria de educación, cultura y juventud, como supervisora del contrato, y la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** NIT 890.911.170 – 2, y de quien actúa como Subgerente General la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, como contratista con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el contrato CD-004 DE 2022 así:

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL,

QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

PLAZO: CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1.1. VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$47.300.731
TOTAL	\$47.300.731

1.2. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la cláusula novena del contrato citado, y el comunicado de supervisión con fecha del 25 de agosto de 2022, se estableció que la supervisión de este contrato estaría a cargo de la secretaria de Educación, cultura y juventud.

1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

a) Relación de la Imputación del gasto

CDP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
1300	2.3.2.02.02.009.19.01.09	Transferencia DPTO Transporte Escolar R. S202206006110	\$37.665.000
	2.3.2.02.02.009.15.04	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	\$5.635.731
	2.3.2.02.02.009.16.03.11	Proporcionar Subsidio de Transporte Escolar Para Estudiantes del Sector Rural	\$4.000.000
TOTAL			\$47.300.731

b) Información de reservas o cambios presupuestales:

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
1291	2.3.2.02.02.009.19.01.09	Transferencia DPTO Transporte Escolar R. S202206006110	\$37.665.000
	2.3.2.02.02.009.15.04	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	\$5.635.731
	2.3.2.02.02.009.16.03.11	Proporcionar Subsidio de Transporte Escolar Para Estudiantes del Sector Rural	\$4.000.000
TOTAL			\$47.300.731

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y según informe de actividades, el contratista ejecuto las obligaciones contractuales pactadas de acuerdo a lo establecido en el contrato, para el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. **Aprobación de Garantía:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, para la transparencia y la ejecución de las actividades planteadas, el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El municipio de El Peñol, considera que es necesario exigir el cumplimiento de las siguientes garantías, sin embargo, para disminuir los riesgos la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LTDA, como mandatario, si exigió a su contratista las respectivas pólizas.

Resolución N°387, por medio de la cual se aprueba la póliza del contrato, con fecha del 31 de agosto de 2022.

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	26/08/2022	26/04/2023	\$4 730.073,10
Calidad del servicio	26/08/2022	26/12/2023	\$9.460.146,20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/08/2022	26/12/2025	\$4.730.073,10

- 3.2. **Fecha de Terminación:** La Fecha de terminación del contrato fue el 31 de diciembre de 2022.

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

El contrato no presento modificaciones.

5. PAGOS AL CONTRATISTA

Al momento de efectuar el Acta de Liquidación se determinó que al Contratista se le efectuaron DOS pagos por valor de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$47.300.731), según como se relaciona a continuación:

PAGOS REALIZADOS	ORDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR
Primero Pago	2022-3135	2022-03306	12/12/2022	\$29.542.464
Segundo Pago	2022-3378	2022-03529	02712/2022	\$17.757.792
TOTAL, PAGADO				\$47.300.256

6. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$47.300.731
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$47.300.256
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$475

NOTA: El valor a favor del municipio, se debe a la relación del precio de cada ticket, teniendo en cuenta que eran tickets entregados a consumo.

7. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Informe de actividades

8. CONCLUSIONES

Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia que:

PRIMERO: Se liquida de mutuo acuerdo el Contrato de Suministro **CD-004** del 26 de agosto de 2022

SEGUNDO: El servicio prestado por la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** NIT 890.911.170 – 2 se recibió por el Municipio a satisfacción.

TERCERO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por servicios prestados o bienes entregados.

CUARTO: El Contratista manifiesta que el Municipio de El Peñol cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él, en relación con el contrato y la presente liquidación, declarando al municipio de El Peñol como entidad contratante a paz y salvo.

9. CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

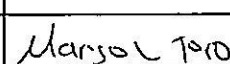
En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el cierre del proceso, no se podrá realizar hasta el vencimiento de la cobertura de las garantías.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación del Contrato **CD-004 del 26 de agosto de 2022** por quienes en ella intervinieron el día siete (07) de diciembre de 2023.


SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal


GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
secretaria de Educación Cultura
y Juventud


MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA
Representante Legal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		